



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución

Número: RESOL-2016-1632-E-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 4 de Octubre de 2016

Referencia: RM EXP N° 17958/14 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE ROSARIO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001, la Resolución CONEAU N° 575 del 2 de agosto de 2013, el Expediente N° 17958/14 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de INGENIERO ELECTRÓNICO, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 313/99.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO ELECTRÓNICO.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 575 del 2 de agosto de 2013 acreditó la carrera de INGENIERÍA ELECTRÓNICA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO ELECTRÓNICO.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO ELECTRÓNICO son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001.

